



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Expediente N° 74414-2025 presentado por el servidor obrero **JUAN ANTONIO ODAR TESEN**, Informe Técnico N° 000837-2025-MPCH/GRRHH-AC, Memorando N° 000017-2026-MPCH/GAF-SGCC, Informe N° 000195-2026-MPCH/GAF-SGTF, Proveído 001770-2026-MPCH/GAF, Informe Legal N° 000039-2026-MPCH/GRRHH-MFCF y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de registro N° 74414-2025 de fecha 24 de Diciembre de 2025, el servidor obrero **JUAN ANTONIO ODAR TESEN**, solicita se le otorgue subsidio por fallecimiento y convenio colectivo de su Madre **MARIA TESEN VDA DE ODAR**, ocurrido el 28 de Noviembre de 2025; para tal junta Acta de Defunción N° 5001722468 y Partida de Nacimiento N° 1017421904 ambas expedidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, copia de Documento Nacional de Identidad y copia simple de Boleta de Pago.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 542-2024/MPCH/A del 31/07/2024 que aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva correspondiente al año 2025 celebrada y suscrita con fecha 12/07/2024 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Chiclayo, mediante la cual señala como I CONDICIONES GENERALES Primero: La Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene que los acuerdos que se arribe en el presente convenio colectivo resulten aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentren en planillas de pagos a la fecha de la suscripción del acta final del convenio colectivo, entrando en vigencia de los pactado de aplicación a partir del 1° de enero del 2025.

Que, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0519-2017/GPCH/A del 13.07.2017 aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva del 28/06/2017, correspondiente al año 2018 en su DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES: Primero: Las partes convienen que los nuevos acuerdos que se arriben en el presente convenio colectivo resultan aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentran en planilla de pago, la vigencia de lo pactado será de aplicación a partir del 01 de Enero del 2018, en sus ACUERDOS PREVIOS: 29. Subsidios: b) Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conviene en seguir otorgando por fallecimiento de familiar directo (esposa padres e hijos) 02 remuneraciones totales por fallecimiento y 02 (dos) remuneraciones totales por gastos de sepelio de acuerdo a la ley y 01 (una) remuneración total por pacto.

El artículo 28º de la Constitución de 1993 establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Esta expresión es desarrollada por el artículo 42º de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, el cual señala que el convenio colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron, es decir, obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra obligada a su cumplimiento.

Con informe Técnico N° 000837-2025-MPCH-GRR.HH-AC, el Área de Compensaciones (Obreros) procede a realizar la liquidación del subsidio solicitado, que le corresponde al servidor obrero **JUAN ANTONIO ODAR TESEN**; de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración (remuneración Noviembre 2025)

S/ 1,840.40

LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO 02 REMUNERACIONES TOTALES

S/ 1,840.40 X 02 = S/. 3,680.80

LIQUIDACION GASTOS DE SEPELIO Y LUTO 02 REMUN. TOTALES

NO ANEXA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA POR EL TUPA

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 1370/2015/MPCH-A REMUNERACION TOTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

S/ 1,840.40 X 01 = S/. 1,840.40

Pago total del Subsidio por Fallecimiento S/. 5,521.20

Que, mediante Memorando N° 000017-2026-MPCH/GAF-SGCC del 21 de Enero del 2026, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, indica que de acuerdo al Informe N° 000012-2026-MPCH/GAF-SGCC-JRVF se da a conocer que el servidor obrero don Juan Antonio Odar Tesen no tiene anticipo de subsidio de fallecimiento de su madre doña María Tesen Vda de Odar; asimismo, con Informe N° 000018-2026-MPCH/GAF-SGCC-GRVS que el referido servidor obrero, no tiene pendiente por regularizar, Encargos internos, viáticos y caja chica.

Con Informe N° 000195-2026-MPCH/GAF-SGTF del 03 de febrero del 2026, la Sub gerencia de Tesorería y Finanzas señala que de acuerdo a lo informado precedentemente, se indica que el servidor obrero Juna Antonio Odar Tesen no tiene anticipo de fallecimiento; asimismo que en los archivos administrativos no registra resolución gerencial por este motivo.

De la revisión del expediente administrativo y análisis de la normatividad vigente, deviene en **PROCEDENTE** el pago por concepto de subsidio de fallecimiento de familiar directo y convenio colectivo a favor del servidor obrero **JUAN ANTONIO ODAR TESEN**

Estando a lo antes expuesto y a las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez por concepto de subsidio por fallecimiento y convenio colectivo, a favor del servidor obrero don **JUAN ANTONIO ODAR TESEN** la suma de S/. 5,521.20 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 SOLES) por el fallecimiento de su Madre **MARIA TESEN VDA DE ODAR**, conforme a la liquidación practicada con el Informe Técnico N° 000837-2025-MPCH/GRRHH-AC emitido por el Área de Compensaciones (Obreros) y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas disponga el pago de **S/ 5,521.20 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 SOLES)** a favor del servidor obrero **JUAN ANTONIO ODAR TESEN** previa programación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
GERENTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.:

cc.: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE TESORERIA Y FINANZAS
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS